



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista de lo dispuesto en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación podrá acordar, a propuesta de la Presidencia y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización previa de las obligaciones y gastos se limite a comprobar además de los requisitos básicos marcados por dicha normativa, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen expresamente.

Esta fiscalización previa limitada se completará con la que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el volumen de operaciones que se generan en esta Entidad, se debe racionalizar al máximo los procedimientos administrativos para hacer compatibles la celeridad en la gestión con el control de su actividad económico-financiera, por lo que son numerosas las razones que motivan la implantación de un modelo de fiscalización limitada previa.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de adoptar en la Entidad el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos de requisitos básicos, esta Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención municipal, la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, por ello,

DISPONGO

PRIMERO.- Que por Intervención se emita informe sobre la conveniencia de la adopción de dicho régimen.

SEGUNDO.- Que tras la emisión de dicho informe, se remita a esta Alcaldía toda la documentación para la emisión de la correspondiente propuesta de Acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

32B5 7A44 9F2B C9EB 35CF



32B57A449F2BC9EB35CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 15-05-2024

TERCERO.- Que el informe y la propuesta de Acuerdo se trasladen a la Comisión de Asuntos Generales para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

D. Alfonso Alcaide Romero

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

32B5 7A44 9F2B C9EB 35CF



32B57A449F2BC9EB35CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 15-05-2024